

Sevilla, 13 de septiembre de 2016

**INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO DE TRÁMITE DE AUDIENCIA  
NORMATIVA SOBRE EL SEGUIMIENTO DE NORMAS QUE HAN SIDO  
INFORMADAS POR EL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y  
USUSRIAS DE ANDALUCIA EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2016**

Por el presente, el Grupo de Trabajo de Audiencia Normativa del Consejo de las Personas Consumidoras y Usuaris de Andalucía, procede a realizar el seguimiento de las alegaciones vertidas respecto de los proyectos normativos que han sido remitidos, a fin de ser informados preceptivamente por el mismo, de conformidad con lo establecido en el Art. 10 del Decreto 58/2006 , de 10 de diciembre regulador de este Consejo, y todo ello, una vez que las normas informadas han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En este período la Secretaría del CPCUA ha detectado publicados seis textos normativos que fueron informados por este Consejo y que a continuación relacionamos:

Desglosado por Consejerías, se extraen las siguientes conclusiones del estudio comparativo realizado por el Grupo de Trabajo:

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN EL TERRITORIO.**

**- Decreto 2/2001, de 12 de enero, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Sierra de Tejada, Almijara y Alhama (ES6170007) y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierras de Rejada, almijara y Alhama.**

El proyecto llegó a la Secretaría del CPCUA el 13/06/2014, realizándose su estudio el 24/06/2014 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 11/07/2014, recibiendo el nº 33/2014 de los informes del Consejo. Publicado en BOJA nº 15 de 25 de enero de 2016.

Este informe contempla trece alegaciones, de las cuales una es de carácter formal, dos alegaciones son genéricas y el resto de alegaciones son de fondo. No han sido admitidas ninguna de las alegaciones efectuadas al proyecto normativo, salvo la alegación de carácter formal.

En base a lo señalado anteriormente, el grupo valora como desfavorable la receptividad de las alegaciones propuestas destacando en líneas generales, la permanente desatención de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a las observaciones efectuadas sobre los decretos de declaración de zonas especiales de conservación y, fundamentalmente en materia de uso público, sobre los espacios naturales declarados.

**- Orden de 14 de diciembre de 2015, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz).**

El proyecto llegó a la Secretaría del CPCUA el 05/02/2015, realizándose su estudio el 18/02/2015 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 17/02/2015, recibiendo el nº 3/2015 de los informes del Consejo. Publicado en BOJA nº 24 de 5 de febrero de 2016.

Este informe consta de seis alegaciones, de las cuales una tiene carácter genérico, una es carácter formal y cuatro son alegaciones de fondo.

De todas ellas han sido admitidas dos alegaciones de fondo. Queremos destacar la inclusión de la alegación quinta del informe de este Consejo por cuanto se incluye en el texto normativo los artículos relativos a la afectación, consecuencias de la incorrecta aplicación y supuestos de revisión por la transcendencia de su contenido y la excepcionalidad de la figura.

Así mismo este Consejo desea reiterar respecto a la figura del canon de mejora que esta figura debería ser excepcional y no habitual, acudiéndose a la misma solo en aquellos supuestos en los que los recursos sean insuficientes para garantizar las inversiones necesarias en el servicio público que se presta, motivo que debería quedar suficientemente justificado en la documentación o memoria económicas que debe acompañar al expediente, mas en el presente caso, en el que es imprescindible contar con una memoria de las obras ejecutadas, las pendientes, la adjudicación de pagos etc., para entender los motivos de la modificación que nos plantean.

## **CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE.**

**- Decreto 28/2016, de 2 de febrero, de las viviendas con fines turísticos y de modificación del Decreto 194/2010, de 20 de abril, de establecimientos de apartamentos turísticos.**

El proyecto llegó a la Secretaría del CPCUA el 13/05/2014, realizándose su estudio el 27/05/2014 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 29/05/2014, recibiendo el nº 27/2014 de los informes del Consejo. Publicado en BOJA nº 28 de 11 de febrero de 2016.

Este informe contempla veintiuna alegaciones, de las que una es de carácter general y veinte son de fondo, relativas al articulado. De todas ellas se han tenido en cuenta seis alegaciones, tres de ellas de forma completa y tres de ellas de forma parcial.

En base a lo señalado anteriormente, el grupo valora como positiva la receptividad de las alegaciones propuestas por parte de esta Consejería, debiendo resaltarse además, que se han tenido en cuenta alegaciones que afectan y que por lo tanto tienen incidencia directa en los derechos de los consumidores y usuarios, como por ejemplo la modificación en el criterio de regulación de las penalizaciones o aspectos relacionados con los servicios mínimos en la materia de referencia.

**- Decreto 37/2016, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía horizonte 2020.**

El proyecto llegó a la Secretaría del CPCUA el 27/11/14, realizándose su estudio el 10/12/14 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 15/12/14, recibiendo el nº 55/2014 de los informes del Consejo. Publicado en BOJA nº 34 de 19 de febrero de 2016.

Sobre dicha norma, tenemos que aclarar que dicho proyecto de Decreto fue remitido en un primer momento a este Consejo, siendo emitido el Informe 55/2014, de fecha 14/09/14. Posteriormente, dicho proyecto de Decreto volvió a ser enviado de nuevo a este Consejo, tras la apertura de un nuevo trámite de audiencia con motivo de la modificación del Informe de Sostenibilidad Ambiental que acompaña a la propuesta de Plan General de Turismo sostenible de Andalucía 2014-2020, emitiéndose el Informe 76/14, y cuyo contenido es una reiteración de las alegaciones ya manifestadas en el Informe 55/2014, comprendiendo una consideración general y una alegación de fondo.

En ese sentido, pasamos a analizar el contenido del Informe 55/2014.

Dicho informe contempla veintidós alegaciones, de las cuales una de ellas es de carácter general y veintiuna son de fondo, refiriéndose al contenido del Plan. De todas las alegaciones efectuadas se han tenido en cuenta en el texto finalmente publicado una alegación de forma y dos de fondo, destacando la incorporación al texto de la alegación undécima, referida a la ampliación de la labores de inspección a la publicidad engañosa y otras formas de fraudes existentes, cuya inclusión expresa en el texto había sido solicitada por parte de este Consejo.

**CONSEJERÍA DE SALUD.**

**- Decreto 69/2016, de 1 de marzo, por el que se crea y regula el Registro de personas residentes en Andalucía con anomalías congénitas causadas**

**por talidomida, y se desarrolla el procedimiento para la evaluación, y en su caso, inclusión de dichas personas en ese Registro.**

El proyecto llegó a la Secretaría del CPCUA el 22/12/2015, realizándose su estudio el 29/12/2015, y emitiéndose informe del Consejo en fecha 5/01/2016, recibiendo el n° 32/2015 de los informes del Consejo. Publicado en BOJA n° 45 de 8 de marzo de 2016 y 28 de marzo de 2016 respectivamente.

Este informe contempla nueve alegaciones, de las cuales una es de carácter general y las ocho restantes se refieren al texto de la norma, no habiéndose admitido ninguna de ellas.

Es necesario destacar que se ha advertido por parte de este Consejo que en el texto que se sometió a estudio se incluía un protocolo para la evaluación y reconocimiento de las personas con anomalías congénitas secundarias por talidomina, dedicándose un artículo concreto, del cual manifestamos que considerábamos insuficiente y que era necesario un mayor desarrollo. Sin embargo, se observa que dicho protocolo ni siquiera se encuentra en el texto finalmente publicado, aspecto que desde este Consejo valoramos de forma negativa.

### **VALORACIÓN GLOBAL**

En base a lo anterior, el balance de la aceptación de las alegaciones propuestas por este Consejo a los proyectos normativos remitidos en el primer trimestre del año 2016 es aceptable, toda vez que se han tenido en cuenta alegaciones relevantes, algunas de las cuales tienen incidencia directa en los derechos de los consumidores y usuarios.